

Nº 23021

RESOLUCIÓN N° _____/2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **27 ABR. 2015**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 20219 de fecha 20 de abril de 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de abril de 2015; Decreto Exento N° 4612 de Fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de agosto 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : PATRONATO N° 444 LOCAL 1
NOMBRE : CONFECCIONES ZETTAL TDA.
RUT. : 76.349.409-8
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR
ROL S.I.I. : 569-33
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la documentación correspondiente a Recepción Final de la Propiedad con Destino Concordante en el Departamento de Patentes Comerciales para solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **CONFECCIONES ZETTAL TDA.**, RUT 76.349.409-8, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.


BORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


JORGE REYES REBOLLEDO
DE DIRECTOR(S)
DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
* CHILE *

HNM/JRR/KMM/dgl
24/04/2015

921009